**CONVENIO 4600075248 DE 2018**

| | |
|---|---|
| **ASOCIADOS:** | MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **ASOCIADOS:** | CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES.<br>NIT: 9000285695 |
| **OBJETO:** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA CIUDAD DE MEDELLÍN.<br>**"Grupo 2.Enfasis.** Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con **énfasis en teatro pos-dramático** a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 7 y para el Corregimiento San Sebastián de Palmitas y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y desarrollar el componente comunicacional de la Red" |
| **VALOR TOTAL CONVENIO:** | CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L<br>($ 106. 500.000).Exento IVA. |
| **VALOR APORTE MUNICIPIO:** | NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L<br>($ 97.200.000) |
| **VALOR APORTE ASOCIADO:** | EN ESPECIE VALORADOS EN NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($9.300.000) |
| **DURACIÓN:** | OCHO (8) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA. |

Entre los suscritos a saber, **JOSE NICOLAS RÍOS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.772.972 en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios, nombrado mediante Decreto Municipal Decreto Municipal 0001 de Enero 1 de 2016,en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 de 2015 y 1039 del 11 de Julio de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante para este convenio se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN,** y **ALVARO OSMAR NARVAEZ DIAZ**, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 71.339.102, quien actúa en calidad de Presidente de la **CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES** con NIT. 9000285695, de la otra parte, que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: **OBJETO DEL CONVENIO**. Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto de la RED DE CREACIÓN ESCÉNICA ciudad de Medellín, **"Grupo 2.Enfasis.** Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con **énfasis en teatro pos-dramático** a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 7 y para el Corregimiento San Sebastián de Palmitas y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y desarrollar el componente comunicacional de la Red",

De conformidad con los estudios previos, sus anexos y la propuesta presentada por **EL ASOCIADO** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integrante del presente convenio.

**PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO:** El asociado deberá cumplir con el siguiente alcance del objeto:
Convenio de Asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica Ciudad de Medellín en las Comunas y Corregimientos. La Red estará conformada por doce (12) GRUPOS con una participación de 720 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

-Un (1) Semillero Escénico por GRUPO, para un total de doce (12) Semilleros Escénicos. Veinte (20) beneficiarios por semillero, para un total de doscientos cuarenta (240) beneficiarios.

El Semillero apostará por desarrollar la propuesta artística del proponente dirigida a jóvenes y adultos.

-Dos (2) Laboratorios Escénicos por GRUPO, para un total de veinticuatro (24) laboratorios Escénicos. Veinte (20) beneficiarios por Laboratorio, para un total de cuatrocientos ochenta (480) beneficiarios.

Los laboratorios escénicos implementarán propuestas formativas - creativas mediante la ejecución de ejercicios interdisciplinares que fomenten, fortalezcan y potencien la creación escénica con prácticas comunitarias y colaborativas dirigido a los grupos poblacionales; primera infancia, niñez, adolescencia y juventud de la Ciudad de Medellín, en las dieciséis (16) comunas y cinco (5) Corregimientos del Municipio de Medellín.

DESCRIPCIÓN/PRESUPUESTO

1. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en circo social a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 1 y 2 y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y desarrollar el componente comunicacional de la Red. Ciento seis millones quinientos mil (106. 500.000) Exento de IVA.

**2. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en teatro pos-dramático a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 7 y para el Corregimiento San Sebastián de Palmitas y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y desarrollar el componente comunicacional de la Red. Ciento seis millones quinientos mil (106. 500.000) Exento de IVA.**

3. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica a través de la metodología de prácticas escénicas contemporáneas en comunidad, a través de dos (2) laboratorios en las comunas 3 y 4 y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana y el componente de investigación de la Red.Ciento seis millones quinientos mil (106. 500.000) Exento de IVA

4. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en teatro callejero, con un (1) laboratorio escénico en la comuna 5 y un (1) laboratorio escénico en la comuna 6 con población en situación de discapacidad y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa y ocho millones quinientos mil (98.500.000) Exento de IVA.

5. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en dramaturgia contemporánea, a través de un (1) laboratorio escénico con población en situación de discapacidad, un (1) laboratorio escénico en la comuna 10 y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa y ocho millones quinientos mil (98.500.000) Exento de IVA.

6. Convenio de asociación para desarrollar la formación y comunicación pública de la Red de Creación escénica con énfasis en metodología de trabajo con población étnica, a través de un (1) laboratorio escénico con comunidad indígena de la ciudad, un (1) laboratorio escénico con comunidad afro de la comuna 8 y un semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000). Exento de IVA

7. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en circo experimental a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 11 y para el Corregimiento de San Antonio de Prado y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000).Exento de IVA

8. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en dramaturgia social a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 9 y 90 Corregimiento de Santa Elena y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000) Exento de IVA.

9.Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en mimo, pantomima, clown y carnaval a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 14 y para el Corregimiento de San Cristóbal y semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000) Exento de IVA.

10. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis teatro contemporáneo a través Dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 12 y 13 y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000).Exento de IVA

11. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en teatro de sala de corte experimental a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 15 y 16 y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000).Exento de IVA.

12. Convenio de asociación para desarrollar el proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en circo contemporáneo a través dos (2) laboratorios escénicos en la comuna 70 Corregimiento de Altavista y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana. Noventa millones quinientos mil (90.500.000) Exento de IVA.

**SEGUNDA: APORTES.** Los aportes del presente Convenio se estiman en las siguientes sumas:
Por parte del Municipio de Medellín: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 97.200.000).

Por parte del Asociado los aportes serán EN ESPECIE VALORADOS EN nueve millones trescientos mil pesos m.l ($9.300.000).

**TERCERA**: **DESEMBOLSOS**. El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, pagará a EL ASOCIADO el valor del aporte del Municipio mediante desembolsos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada. Todos los desembolsos estarán sujetos a la entrega de actividades e informes de ejecución, de la siguiente forma:

**a)** 1. Un primer **desembolso del 10%,** a los quince (15) días de la suscripción del convenio, el asociado deberá entregar un informe escrito y en medio magnético que contenga:

- Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar dentro del convenio.
- Entrega de la lista de participación completamente diligenciada.
- Propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales a la Red de Creación Escénica.
- Conformación y contratación de todo el equipo de trabajo para la ejecución del convenio de asociación de acuerdo a los perfiles y requisitos.
- Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

**b)** Un segundo **desembolso del 35%,** al mes dos (2) de la suscripción del convenio, entregando el informe número 2, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.
- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

**c)** Un tercer **desembolso del 40%,** al mes seis (6) de la suscripción del convenio, entregando el informe número 3, correspondiente a lo ejecutado del convenio, por avance y requerimiento del proyecto, previa presentación del informe, el cual deberá contener:

- Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Documento que dé cuenta de los avances de las actividades realizadas hasta el momento con sus estrategias de seguimiento y evaluación.
- Informe de reuniones de los Coordinadores que dé cuenta del trabajo pedagógico, metodológico de los formadores, visitas a los grupos y trabajo interinstitucional.
- Cronograma que dé cuenta de las actividades realizadas y las programadas para los siguientes meses.
- Informe de Bitácoras y Diarios de Campo.
- Planeación de las actividades.
- Evidencias físicas, en medio magnético y registro visual del proceso, listados de asistencia en CD y SUB actualizado. Entregar dos (2) copias.
- Informe cualitativo y cuantitativo de los componentes del proceso. Encuestas tabuladas, graficadas e interpretadas.
- Informe financiero de ejecución a la fecha, con sus debidos soportes.

**d)** Un cuarto y **último desembolso correspondiente al 15 %** del valor total del convenio de asociación a la entrega del informe final que deberá contener:

- Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del proceso por parte de todo el equipo de trabajo de la entidad, listados de asistencia, fotografías, bitácoras de los docentes y que den cuenta d el impacto del proceso de la Red de Creación Escénicas.
- Listas de asistencia en CD y SUB actualizado.
- Evaluación del proceso, por los coordinadores, los docentes y los participantes, la última encuesta tabulada e interpretada.
- Informe del Coordinador y docentes que dé cuenta de la consolidación de la Red (reuniones, encuentros pedagógicos y demás actividades del proceso), observaciones, sugerencias, ajustes en caso de continuar el proceso de formación de la Red.
- Informe de la capacitación de docentes.
- Documento académico, 1 copia impresa y 2 digitales en las que se presente una propuesta técnica unificada sobre la Red Creación Escénicas que incluye metodología de trabajo para los Laboratorios Comunes de Creación, propuesta de contenidos, objetivos, logros y metas, con población de alta vulnerabilidad, requerimientos específicos, tiempos de ejecución, tipo de convenio, apoyo al Sistema Municipal de Cultura y al sector.
- Informe cualitativo, cuantitativo y financiero con sus respectivos soportes.
- Informe de impacto de la Red Creación Escénicas.
- Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes. Indicadores y parafiscales.

**PARAGRAFO: El ASOCIADO, una vez se firme el convenio** entre las partes informará al **municipio de MEDELLÍN** una cuenta bancaria (ahorros), separada a nombre del Convenio, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este convenio le efectúe el municipio de Medellín y los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o legales o de cualquier otra índole generados por los dineros consignados en la cuenta del convenio, son de carácter público, por tanto, pertenecen al **MUNICIPIO**, y como tal deberán ser devueltos al Tesoro municipal de conformidad con las estipulaciones de las Resoluciones que sobre el tema ha expedido el COMFIS. Corresponderá al supervisor del convenio velar por el cumplimiento estricto de las citadas disposiciones.

**CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO**. La vigencia del convenio será de OCHO (8) MESES, sin superar la presente vigencia para su ejecución, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Supervisor y EL ASOCIADO.

El presente convenio se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al rubro de inversión, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL ASOCIADO.

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre EL ASOCIADO y el Supervisor, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio,

**PARÁGRAFO**: Una vez entregado el convenio EL ASOCIADO, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

**SEXTA**: **COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

**DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

1. Socializar los estudios previos y sus anexos con el aliado estratégico para el correcto inicio del convenio de asociación.
2. Designar la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
3. Conformar un equipo encargado de apoyar técnica, pedagógica y financieramente el desarrollo del proyecto, el cual velará por el cumplimiento de las condiciones del convenio de asociación permanentemente.
4. En los comités técnicos, deberá asistir el personal de la Secretaria Cultura Ciudadana quien tiene la función de supervisar técnicamente la operación del programa.
5. Realizar los desembolsos en la forma y oportunidad establecida siempre que se cumplan las condiciones para ello.
6. Proveer al asociado, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones. Aportar la información que posea el Municipio y que sea útil para el desarrollo del programa, en forma oportuna y precisa, siempre teniendo en cuenta la normativa establecida para el manejo de datos.
7. En el evento en que exista disponibilidad física y/o logística, la Secretaría permitirá al asociado el uso de los espacios de trabajo ubicados en las instalaciones del ente público, siendo EL MUNICIPIO quien asumirá todos los costos y/o gastos asociados a éstos.
8. Socializar el proyecto Redes de Formación Artística y Cultural en los territorios.
9. Suministrarle al ASOCIADO la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio.
10. Entregar las Bases de datos de las instituciones que participarán en el programa.
11. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
12. Proporcionar el manual de imagen del Municipio de Medellín.
13. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en

desarrollo de la ejecución del objeto del Convenio.

14. En el informe final de supervisión, se dejará plasmado todas las lecciones aprendidas conjuntamente con el asociado que servirán de insumo para posteriores alianzas.

**DEL ASOCIADO**

1. Contar con el personal idóneo, los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos y financieros, para cumplir con las actividades objeto del convenio.
2. Socializar conjuntamente el cronograma de actividades y plan de trabajo a ejecutar durante la duración del convenio, con el equipo de trabajo y posteriormente con los beneficiarios del proceso, quienes deben establecer un compromiso de asistencia durante el proceso de intervención.
3. Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
4. Resolver de forma oportuna las inquietudes de la supervisión y proveer la información que le sea solicitada por ésta en los formatos establecidos para ello cuando aplique.
5. El asociado tendrá como compromiso asumir la dirección, coordinación y ejecución de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco del convenio, ejerciendo el debido control a los recursos que para el efecto aportará el Municipio de Medellín.
6. Trabajar en forma conjunta con el personal técnico de la Secretaria de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en el cumplimiento de los objetivos, para garantizar un proceso participativo de construcción, de transferencia de conocimientos, de experiencias y para lograr el objeto del presente convenio.
7. Recopilar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las compromisos establecidos en el convenio y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el Municipio o por el supervisor(a), adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar, según lo establecido en el cronograma de trabajo.
8. Recopilar la información solicitada por el Municipio que se encuentre relacionada con los programas y suministrarla en los formatos establecidos para ello de manera oportuna.
9. Consolidar el registro escrito, fotográfico relacionado de todas las actividades del desarrollo del convenio, y suministrarlo al Municipio teniendo en cuenta los lineamientos establecidos para la presentación de evidencias y documentos soporte de las actividades.
10. Realizar el reporte de indicadores de gestión relacionados con la ejecución de los programas, el primer día hábil de cada mes sistema único de información (SUB).
11. Entregar en el tiempo pactado la ejecución de los componentes del convenio.
12. Incorporar en las piezas publicitarias, los elementos audiovisuales e impresos, los criterios que contempla el Manual de Imagen Corporativa del Municipio de Medellín y de la Secretaria de Cultura Ciudadana. Seguir los lineamientos de la Alcaldía de Medellín en materia de Comunicaciones. El asociado deberá socializar cada pieza publicitaria y de comunicación con el supervisor del convenio antes de su publicación y entregar una muestra de cada pieza para que estas reposen en las evidencias del proceso.
13. La ejecución física y financiera del convenio deberá ser concordante, previo análisis de la supervisión del convenio.
14. Informar oportunamente al Municipio de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
16. Aportar los certificados de paz y salvo de los aportes a la seguridad social, riesgos profesionales y

parafiscales (cuando estos apliquen). El certificado debe ser suscrito y firmado por el revisor fiscal o si no lo hay, por el representante legal.

17. El asociado, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio de asociación, deberá abrir una cuenta de ahorros nueva, para realizar el manejo presupuestal del convenio de asociación, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos que por este concepto se le efectúe, y con el fin de darle un manejo transparente al convenio y poder identificar oportunamente los rendimientos financieros generados por el mismo. Deberá de informarle al supervisor(a) del convenio el número de la cuenta, aportando un certificado de la existencia de la misma.
18. El ciento por ciento (100%) de los rendimientos financieros que generen los recursos serán reintegrados, según la periodicidad y procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda.
19. Tramitar el desembolso de los recursos, presentando oportunamente la factura o documento equivalente, acompañada de los documentos que para el efecto se requieren como soporte.
20. Construir un informe mensual de ejecución administrativa, financiera, presupuestal y técnica, de tal forma que se evidencie la ejecución del objeto contractual y sea medible y cuantificable en cuanto al avance, oportunidad, calidad y cantidad. Sin embargo de manera periódica se debe entregar información relevante y oportuna de acuerdo con las solicitudes de la supervisión que faciliten su gestión.
21. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
22. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
23. Cumplir con el objeto del convenio bajo su propia responsabilidad, en consonancia con la naturaleza de este convenio, no existirá vínculo laboral alguno de la Secretaría de Cultura Ciudadana con los cooperantes, aliados, sus dependientes o trabajadores.
24. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la Secretaría de Cultura Ciudadana en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
25. La entidad ejecutora del proceso, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
27. Garantizar la confidencialidad de la información, ésta no podrá ser utilizada por los asociados para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del convenio.
28. Informar a los beneficiaros del proyecto que los datos recolectados podrán ser tratados por ambos asociados, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
29. Evaluar a través de encuestas la satisfacción de los usuarios de los servicios prestados por el programa, en los formatos establecidos por el Municipio para ello.
30. Realizar un seguimiento periódico y exhaustivo a la convocatoria para los espacios de formación y en caso de requerirse, dependiendo del comportamiento de la asistencia.
31. En ningún momento y por ningún motivo, el Asociado podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en el presente convenio.

**SÉPTIMA**: **PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**OCTAVA: GARANTÍAS**: No se exigirán.

**NOVENA: INDEMNIDAD**: Será obligación de EL ASOCIADO mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes.

**DÉCIMA**: **IMPUTACIÓN DE GASTOS**. Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de EL ASOCIADO y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | REGISTRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| 4000092370 | 4700051959 | $97.200.000 |

**DÉCIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES**. EL ASOCIADO se obliga a título de ASOCIADO independiente. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

**DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN**. De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente convenio una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico de contratación Pública, SECOP y a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** Para el presente convenio se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al convenio. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín). El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente convenio y constará en documento adjunto.

**PARÁGRAFO 1**: EL supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del convenio en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

**DÉCIMA CUARTA**: **PAZ Y SALVO**. EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL ASOCIADO y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN.** En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del convenio, aspectos que se entienden inmersos en el presente convenio se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.



Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

**DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** Antes del perfeccionamiento del convenio, EL ASOCIADO deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del convenio y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 1**: Al momento de presentar la factura o documento equivalente EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN efectuará las deducciones pertinentes a EL ASOCIADO.

**PARÁGRAFO 2:** Si durante la ejecución del convenio ocurren cambios o modificaciones en la normativa tributaria que afecten a EL ASOCIADO respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN oportunamente.

**DÉCIMA SÈPTIMA: RENDICION DE CUENTAS**. Sin perjuicio de los informes periódicos para la entrega de los aportes y/o desembolsos, EL ASOCIADO y/o EL CONTRATISTA deberá rendir cuentas al MUNICIPIO DE MEDELLIN, del uso y destino de los recursos recibidos de Presupuesto Participativo, y asignados dentro del convenio de asociación y/o contrato. La rendición de cuentas deberá realizarse antes del último pago y/o desembolso.

**DÉCIMA OCTAVA: AUDITORÍA INTERNA.** En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el convenio y obligación del futuro contratista.

**DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION.** La liquidación del Convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

**DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente convenio: a) Certificado de Disponibilidad, b) Costos del Proyecto, c) Propuesta presentada por el Asociado, d) Certificado de existencia y representación legal, e) Estudios Previos, d) propuesta del asociado y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del convenio.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 24 ABR 2018

**JOSE NICOLAS RÍOS CORREA**
Secretario de Suministros y Servicios

**ALVARO OSMAR NARVAEZ DIAZ**
Presidente
Corporación artística cultural ecológica de ambulantes.

| | | |
|---|---|---|
| Elaboró; Gisela Gomez Muñoz<br>Profesional Universitario | Revisó: Gloria Patricia Garces Mejia.<br>Lider de Programa | Aprobó: Esteban Ramirez Velez.<br>Subsecretario de Selección y Evaluación de Proveedores. |